

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.049/2020
ASUNTO: Existencia de Unión marital de hecho
DEMANDANTE: NUBIA ESPERANZA AGUDELO PULIDO
DEMANDADO: MARTÍN ORLANDO BELTRÁN ROMERO
AUTO SUST. 110

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el demandado MARTÍN ORLANDO BELTRÁN ROMERO, dio contestación a la demanda, a través de apoderado.

En consecuencia reconózcase al Dr. JUAN DAVID POVEDA MARMOLEJO, como apoderado de MARTÍN ORLANDO BELTRÁN ROMERO, en los términos y para los fines en el poder conferidos.

Procédase a señalar el día 17 del mes de Junio del año en curso, a la hora de las 9:00 AM, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link, para que se unan a la diligencia.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 06 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 018 de la misma fecha a las 8:00 am.